

Y demas diligencias que devien preceder, amani feruado
Cavallero Procurador Geral, se ha hecho con su ynterabencion: Lo ad
nuncio au No, y acorda que dho titulo se Copie end Libro de Partidas
Reales y se le buelva original, con testimonio de este Acuerdo.

tas
q. de Cueva

Jose de la Torre de la Contaduria, puesto ala Cuenta que
Joseph Jordan presento del arrendamiento del Albaro de nieve
de In año desde primero de Mayo, de mill seiscientos quarenta
y tres, hasta fin de Abril, del de quarenta y quatro, por el que
Consta tiene pagado dho su arrendamiento, y devasele trescientos
Cinq y Cincos R., y treinta y dos marv. vellon, que suple
para completar el pago del quinto, y millon: La Dn. agra
vo dha Cuenta; y acorda se le libren dho trescientos quinze
Reales, y treinta y dos marv. vellon, contra el Depositario,
de estos efectos, quien recosa dho instrumentos para justifi
ficacion de su Cuenta, y le de Carta de pago en forma, con ynter
abencion de dha Contaduria; Y se apen las nuevas Contas por
dhenos al pago hecho de dho Quinto, y millon.

Josue de Lorch y
Lorado de Almudi

Diore Cuenta dada por Pedro Carbaca, del garto de los goches
en la ante guerra de Almudi, y demas que contiene, su ympon
te treinta y un mill R. vellon de la Dn. Acorda yn firme

Se case el Libro

Sobre dha sa Contaduria, y se traiga
el Sr. Consejo. Mando se case el Libro Capitulat, para proveer
en Justicia, sobre el acuerdo, en razon de la Encomienda de Capelas de
Aure de la Seda: con los manifestados en este Ayuntamiento.

Juan de
Hermosa

Josue de Lorch y
Lorado de Almudi

Pedro fax de Calderon